



**I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
"FONDOS CONCURSABLES DE DESARROLLO COMUNITARIO"
FONDECOM 2024**

**BASES
ADMINISTRATIVAS
FONDO SOCIAL – CULTURAL – MEDIOAMBIENTAL Y DE SEGURIDAD PÚBLICA**

1.- EL FONDO SOCIAL: Es uno de los 04 fondos concursables que forman parte del programa municipal **Fondos concursables de Desarrollo Comunitario**, conocido por la sigla FONDECOM, que la Municipalidad de Hualaihué pone a disposición de las organizaciones sociales de la comuna, a fin de promover y contribuir al desarrollo local, incentivar y fortalecer la participación, colaborativa de las organizaciones de la sociedad civil, en la gestión municipal, financiando proyectos que den solución a problemas priorizadas por la comunidad organizada.

2.- QUIENES PUEDEN POSTULAR AL FONDO SOCIAL?

- 2.1.- Juntas de Vecinos, Uniones comunales y demás organizaciones comunitarias funcionales regidas por la ley 19.418, con excepción de las organizaciones deportivas, de Adultos Mayores y las de carácter productivo.
- 2.2.- Asociaciones y Comunidades Indígenas regidas por la ley Indígena, 19.253;
- 2.3.- Asociaciones, corporaciones, fundaciones sin fines de lucro, constituidas al alero de la ley 20.500 y regidas por las normas del Título XXXIII del Código Civil.,

3.- MONTOS Y NÚMERO DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN POSTULAR:

3.1.- **El Fondo Social**, cuenta con un presupuesto total a repartir, para el año 2024, de \$27.000.000 (Veintisiete millones de pesos);

3.2.- Cada Organización puede postular 01 Proyecto, solicitando al fondo un monto máximo de \$1.000.000 (1 millón de pesos);

3.3.- **EL FONDECOM NO exige aportes propios ni de terceros y estos tampoco otorgan puntaje.** No obstante, si el presupuesto requerido, para ejecutar el proyecto, es mayor al que aporta el FONDECOM, la organización deberá cubrir la diferencia, la que sí deberá constar en una Carta Compromiso de Aporte Propio o de Terceros.

4.- TIPOS DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN POSTULAR:

4.1.- Al **Fondo Social**, las organizaciones, podrán postular cualquier proyecto que contribuya al desarrollo local o comunitario, en cualquiera de sus formas, que mejoren la calidad de vida de los habitantes, a la cohesión y bienestar social de la comunidad, que contribuyan a la promoción de derechos sociales, asistencia social, educación, salud, vivienda, la cultura, en cualquiera de sus

Recuerde: El Plazo de postulación vence el miércoles 14 de agosto 2024, a las 17:30 Hrs;

manifestaciones, así como los valores de la cultura y cosmovisión ancestral de nuestros pueblos originarios, que contribuyan a la solución de necesidades y problemáticas sociales priorizadas por la comunidad organizada, construcción, ampliación, mejoramiento, reparación, hermoseamiento y/o equipamiento de infraestructura comunitaria, iluminación de espacios públicos, cuidado y preservación del medio ambiente, manejo de residuos domiciliarios, reciclaje, compostaje, iniciativas que promuevan la tenencia responsable de animales de compañía, proyectos vinculados a la prevención de la violencia intrafamiliar y/o violencia contra la mujer, a la promoción de la seguridad pública y prevención del delito, puesta en valor, promoción o señalética de sitios o lugares de interés turístico, iniciativas que contribuyan al fortalecimiento organizacional, a la promoción de la participación colaborativa de las organizaciones en la gestión municipal, celebración de efemérides, eventos recreativos, cualquier iniciativa que contribuya o colabore directamente en el cumplimiento de las funciones propias del municipio.

Los proyectos deben ser factibles de ejecutar con los recursos disponibles y dentro del año calendario

5.- EL FONDO SOCIAL NO FINANCIA:

- No financia gastos de pasajes de dirigentes;
- No financian gastos administrativos propios de la ejecución del Proyecto;
- No se financiarán pagos de arriendos, pago de impuestos, u otros similares;
- No financia gastos de teléfono.
- No financiará arreglos de vehículos motorizados;

6.- COMO Y DONDE POSTULAR:

6.1.- Los proyectos se presentan en el Formulario único de postulación FONDECOP 2024 que, junto a las Bases se pueden descargar de la página web municipal, <<http://www.municipalidadhualaihue.cl>> o retirar físicamente en la Oficina de OOC del municipio o en las Oficinas municipales de Contao y Rolecha.

Los proyectos se deben presentar, en original y copia o en dos ejemplares idénticos, con toda la documentación requerida, a más tardar el 14 de agosto de 2024, en la Oficina de Partes del municipio o en las Oficinas municipales de Contao o Rolecha.

7.- REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR:

7.1.- El Proyecto se presenta en el Formulario único de Postulación FONDECOP 2024;

7.2.- Acreditar Personalidad Jurídica y Directorio vigente; En el caso de las organizaciones comunitarias la acreditación la realiza internamente la Oficina de OOC del municipio. Las demás organizaciones, regidas por otras leyes, deben presentar **Certificado de Directorio vigente**, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o el organismo que le reconoció la personalidad jurídica;

7.3.- Acompañar RUT electrónico o fotocopia legible del R.U.T. actualizado de la organización;

7.4.- Acompañar Certificado de Cuenta Bancaria o Copia de la Cuenta Bancaria, en que conste tipo y número de cuenta bancaria;

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

- 7.5.- **Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado, (ley 19.862).** Pueden solicitar asesoría en la Oficina de OCCC para obtenerlo;
- 7.6.- **Acreditar que no registra rendiciones de cuentas pendientes, con el municipio** (esta acreditación se debe solicitar en el Departamento de Finanzas del municipio);
- 7.7.- **Solo si el proyecto requiere un presupuesto mayor al aporte que efectúa el FONDECOM, se deberá cubrir la diferencia con Aportes Propios o de terceros, en cuyo caso deberán acompañar la respectiva Carta Compromiso de Aporte Propio o de Terceros,** suscrita por el representante del organismo aportante, detallando el monto del aporte y los ítems que se financiarán con dichos aportes, El formato está incorporado en la ficha de postulación;
- 7.8.- **Autorización del Representante de la Junta de Vecinos o de la organización** que administra la Sede Social, recinto u otros espacios, en el caso de proyectos que contemplen reparación, mejoramiento, construcción, ampliación o equipamiento de dichos recintos por parte de organizaciones que no los tengan bajo su administración. El formato está incorporado en la ficha o formulario de postulación;

8.- CRONOGRAMA (ETAPAS Y PLAZOS):

8.1.-	Acto de Lanzamiento – Taller: lunes 22 de julio de 2024, 10:00 Hrs; Centro Cívico;
8.2.-	Respuesta a consultas de dirigentes: Durante toda la etapa de Postulación;
8.3.-	Plazo final para postulación de proyectos: miércoles 14 de agosto 2024, 17:30 Hrs;
8.4.-	Revisión de antecedentes faltantes y levantamiento de observaciones, 16 – 20 agosto 2024
8.5.-	Revisión de Admisibilidad: miércoles 21 al viernes 23 de agosto 2024;
8.6.-	Evaluación Técnico-Económica: lunes 26 al viernes 30 de agosto de 2024;
8.7.-	Sistematización de la información: lunes 02 – viernes 06 de septiembre de 2024;
8.8.-	Publicación de Resultados de la Evaluación: jueves 12 de septiembre 2024;
8.9.-	Notificación a Organizaciones adjudicatarias: viernes 13 de septiembre de 2024;
8.10.-	Elaboración y suscripción de Convenios: lunes 16 - martes 17 de septiembre de 2024;
8.11.-	Entrega simbólica de Certificados a oo adjudicatarias sábado 21 de septiembre 2024;
8.12.-	Plazo de ejecución y rendición de proyectos: hasta lunes 30 de diciembre de 2024;

8.14.- Por razones fundadas, muy excepcionalmente, la Alcaldesa, podrá autorizar, a una Organización en particular, una ampliación de plazo para cumplir con la obligación de rendir cuenta, a solicitud de su representante. Esta solicitud, no obstante, debe presentarse, por escrito, antes del vencimiento del plazo de ejecución, justificando las razones y dicho plazo no podrá exceder los 90 días de ampliación.

8.15.- **AL POSTULAR AL FONDECOM, SE ENTIENDE QUE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES, CONOCEN Y ACEPTAN LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN LAS PRESENTES BASES**



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

El Plazo de postulación, vence el miércoles 14 de agosto 2024, a las 17:30 Hrs:

9.- REVISIÓN DE ANTECEDENTES FALTANTES Y LEVANTAMIENTO OBSERVACIONES:

9.1.- Finalizado el plazo de Postulación, funcionarios de la Oficina de OCCC del municipio, revisarán los proyectos postulados, a fin de detectar antecedentes faltantes y los comunicarán, vía telefónica, al representante de la organización, solicitando completen lo faltante, en un plazo no mayor a 05 días.

10.- REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD:

10.1.- Finalizado el plazo para completar antecedentes, los proyectos se someten a una **Revisión de Admisibilidad**, por parte de una **Comisión de Admisibilidad**, que chequea, en base a una **Ficha de Admisibilidad**, que se adosa al proyecto, si estos cumplen o no, con los requisitos exigidos en las presentes bases. Esta Comisión de Admisibilidad estará conformada por:

- Don Oscar Oyarzun Smith, Director de Control;
- Srta. Carolina Vera Ulloa, Directora DIDECO;
- Srta. Flor Leiva, Encargada de la Oficina de Organizaciones Comunitarias;
- Don Luis Curihuinea, Secretario Municipal, en función de Ministro de Fe.

10.2.- La Comisión podrá sesionar con al menos dos de sus miembros, además del Ministro de Fe;

10.3.- La Comisión levantará Acta de todo lo obrado, y registrará en una planilla Excel, los proyectos que cumplan con todos los requisitos exigidos y sean declarados "Admisibles" por la Comisión y en otra Planilla, titulada **Proyectos Inadmisibles**, aquellos que no cumplan con uno o más requisitos y sean declarados **Inadmisibles**, por la Comisión registrando la o las causales de Inadmisibilidad, los que serán remitidos al archivo.

10.4.- REQUISITOS QUE SE CHEQUEAN EN LA REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Proyecto se presenta en Formulario único de postulación, FONDECOM 2024.		
Proyecto se presenta dentro del plazo establecido en las Bases.		
Proyecto cumple con requisito de legibilidad (se puede leer sin dificultad).		
Formulario contiene toda la Información requerida en los campos.		
Acompaña E-RUT o Fotocopia legible del RUT de la Organización.		
Acompaña Certificado o copia Cuenta Bancaria a nombre de la organización.		
Acompaña Certificado Ley de Registro Colaboradores del Estado (Ley 19.862)		
Acredita vigencia de Personalidad jurídica y Directorio.		
Presenta Certificado o Acreditación del Departamento de Finanzas.		
Acompaña Carta Compromiso de Aporte Propio o de Terceros (si corresponde)		
Autorización en proyectos cuyos recintos no están bajo su administración		
Acompaña Plano o Croquis en caso de Proyectos de Infraestructura		

Con un solo requisito que el proyecto no cumpla, este será declarado inadmisibile y remitido al archivo, junto con la ficha de revisión de admisibilidad.

11.- EVALUACIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA:

11.1.- Finalizada la Revisión de Admisibilidad, los proyectos pasan a la etapa de **Evaluación Técnico-Económica**, en la que los proyectos declarados **admisibles** serán evaluados por una **Comisión Evaluadora, Fondo Social**, conformada por



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

El Plazo de postulación, vence el miércoles 14 de agosto 2024, a las 17:30 Hrs:

- Aron Muñoz Carrillo; Profesional Dpto. Obras;
- Pamela Vargas Soto, Inspectora Municipal;
- Yéssica Parancán Coyopae, Asistente Administrativa Alcaldía;
- Luis Curihuinca, en función de Ministro de Fe.

11.2.- Variables que evalúan los miembros de la Comisión Evaluadora: Cada miembro de la Comisión, calificará, en cada proyecto, las variables, que en la siguiente tabla se detallan, con nota de 10 a 40, siendo 10 la nota mínima y 40 la nota máxima.

VARIABLES	RANGOS - CRITERIOS	NOTA	PONDERAC.
1.- Población Beneficiaria	De 01 a 10 Beneficiarios.	10	10%
	De 11 a 20 Beneficiarios.	20	
	De 21 a 30 Beneficiarios.	30	
	Más de 30 Beneficiarios.	40	
2.- Descripción del Proyecto	No se describe claramente lo que se propone realizar.	10	15%
	La descripción es poco clara y/o confusa.	20	
	La descripción permite identificar el proyecto.	30	
	La Descripción es clara y no ofrece dudas.	40	
3.- Pertinencia entre Problema y solución	No se aprecia pertinencia entre problema y solución.	10	25%
	Muy escasa pertinencia entre problema y solución.	20	
	Cierta pertinencia entre problema y solución.	30	
	Clara pertinencia entre problema y solución	40	
4.- Contribución efectiva a la solución del problema	Proyecto no contribuye a la solución del problema.	10	25%
	Proyecto contribuye muy poco a solución del problema.	20	
	Proyecto contribuye a solución del problema.	30	
	Proyecto contribuye claramente a solucionar el problema.	40	
5.- Factibilidad Técnico económica	No es factible (técnica y económicamente), ejecutar el proyecto.	10	25%
	Existe escasa factibilidad de que se pueda ejecutar el proyecto.	20	
	Haciendo ajustes es factible ejecutar el proyecto	30	
	Es plenamente factible la ejecución del proyecto.	40	

11.3.- SISTEMA DE BONIFICACIÓN:

La Evaluación Técnico Económica, considera 03 tipos de Bonificación, que otorga puntaje adicional, al obtenido en la evaluación, a los proyectos, de acuerdo a ciertos criterios, pudiendo un proyecto obtener uno o más de un punto por concepto de Bonificación.

Los puntos, según tipo de bonificación que podrán obtengan los proyectos son los siguientes:

11.3.1.- Bonificación compensatoria a la condición de Aislamiento crítico: Se bonificará con 01 punto, aquellos proyectos postulados por organizaciones provenientes de territorios considerados en situación o condición de aislamiento crítico, entendiendo por tales a aquellos que no cuentan con conectividad vial terrestre o a los que no sea posible el acceso vehicular;

11.3.2.- Bonificación de incentivo al interés superior de la comunidad: Se bonificará con 01 punto adicional a todos aquellos proyectos que propongan soluciones a problemas o déficit que afecten principalmente a la comunidad en la que está inserta la organización postulante.

11.3.3.- Bonificación de incentivo al interés por el Cuidado del Medio Ambiente: Se bonificará con 01 punto adicional a aquellos proyectos que promuevan, entre la comunidad, una mayor preocupación e interés por el cuidado y preservación del medio ambiente, tratamiento y manejo de basura, por mantener entornos más limpios y/o que mitiguen la contaminación ambiental.

12.- COMO SE OBTIENEN LOS PUNTAJES DE LOS PROYECTOS?:

Finalizada la Evaluación, la Encargada de la Oficina de OCCC, ingresará los datos y notas colocadas por cada miembro de la Comisión Evaluadora, en una **Planilla Matriz de Evaluación**. Formulada y diseñada para procesar los datos. Registradas, las notas de cada Evaluador (a), la Planilla obtendrá los promedios ponderados de cada variable, en cada proyecto, sumará estos promedios ponderados de cada variable y, a esta sumatoria, le adicionará él o los puntos obtenidos por concepto de bonificación, si el proyecto los hubiere obtenido. Así se obtiene el puntaje total alcanzado por cada proyecto. **El resultado de la evaluación, tiene carácter de inapelable.**

13.- COMO SE SELECCIONAN Y ADJUDICAN LOS PROYECTOS?:

13.1.- En la Planilla Matriz, con los datos procesados, la Encargada de la Oficina de OCCC dispone el ordenamiento de los proyectos, de mayor a menor puntaje y de estos se seleccionan los que serán financiados, de acuerdo al puntaje obtenido, al presupuesto solicitado por cada proyecto y al presupuesto disponible en el Fondo Social para el año 2024, que, como se mencionó alcanza a los \$27.000.000, (Veintisiete millones de pesos).

13.2.- En caso de empate en el último lugar de los proyectos a financiar, se privilegiará el proyecto que tenga la mejor nota promedio en la variable pertinencia, si el empate persiste, la Comisión privilegiará, en segunda instancia, aquel que haya obtenido la mejor nota en la variable contribución efectiva a la solución del problema, si a pesar de esto, aún persistiera el empate, se privilegiará el proyecto que registre una mayor cantidad de población beneficiaria. Si a pesar de ello, el empate aún persistiera, se procederá a un simple sorteo, en la forma que la comisión evaluadora lo determine, dejando expresa constancia del hecho en el Acta de Evaluación correspondiente.

14.- FIRMA DE CONVENIOS:

14.1.- Seleccionados los proyectos a financiar, la Alcaldesa dispondrá se notifique y convoque al/la representante de cada organización adjudicataria, a suscribir el respectivo Convenio, requisito para la transferencia de los recursos;

14.2.- En este Convenio de colaboración, se establecen las condiciones bajo las cuales el municipio traspasará los recursos adjudicados y que serán transferidos a la cuenta de la organización y el plazo dentro del cual esta deberá ejecutar y rendir cuentas del proyecto.



15.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES:

15.1.- Firmado el Convenio y transferidos los recursos, las organizaciones adjudicatarias deberán ejecutar sus proyectos dando cumplimiento a las disposiciones y plazos establecidos en las presentes Bases, y el respectivo Convenio.

15.2.- El Plazo de Ejecución de los proyectos vence el lunes 30 de diciembre de 2024.

16.- RENDICIÓN DE CUENTAS:

16.1.- Es obligación legal rendir cuenta de los dineros aportados por el municipio, pues son fondos públicos, rendición que debe hacer efectiva él o la representante legal de la organización;

16.2.- La Rendición de cuentas se efectúa en 02 Formularios:

16.2.1.- Rendición Financiera: En el que se deben registrar los gastos efectuados en orden cronológico, acompañando, en el mismo orden las Boletas o Facturas originales de respaldo;

16.2.2.- Rendición de Gestión: En el que se describe como se gestionó la ejecución del proyecto. A esta se deben acompañar al menos 02 fotografías del antes y 02 fotografías del después del proyecto.

Estos formularios los pueden solicitar en la Oficina de Organizaciones Comunitarias del municipio, en las Oficinas Municipales de Contao y de Rolecha, en las que, además, podrán solicitar asistencia y asesoría para cumplir con esta obligación. Si lo prefiere, los puede descargar de la página web del municipio www.municipalidadhualaihue.cl.

16.3.- Los únicos documentos, con los que se puede rendir cuenta, son:

- Boletas de Ventas y Servicios, por gastos de hasta \$ 9.999);
- Facturas, a nombre de la organización, En gastos sobre \$ 10.000;
- Boleta de Honorarios, en caso de pago de Servicios profesionales a Artistas, Monitores, Maestros u otros prestadores de servicios
- No se aceptan, Comprobantes, Recibos de Dinero, Vales Por, Guías de Despacho.

El Plazo, para postular, vence el miércoles 14 de agosto 2024, a las 17:30 Hrs;
El Plazo para Rendir Cuenta, vence el 30 de diciembre de 2024. A las 14:00 Hrs.

¡!!!.. ¡LE DESEAMOS MUCHO ÉXITO EN SU POSTULACIÓN ...!!!!



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**